DICTAMEN Nº 001/2023

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/2023 "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR – AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2024-2025 – ID Nº -----.-.

Pedro Juan Caballero, 01 de noviembre de 2023.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCIÓN DNCP Nº: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Artículo 2º reza: "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos el momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítem o sub-ítems que lo componen detallado los Precios Referenciales que corresponden, independientemente al sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". ----------
-

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 3º, inciso x), de la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es la Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento. ----------

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que establece los principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

Que, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación de fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

METODOLOGIA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitados por esta Convocante: PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2025. ----------

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en PRECIO PROMEDIO obtenidos de la combinación de 2 (dos) presupuestos de potenciales oferentes y de contratos anteriores cuyas informaciones fueron obtenidas del SICP, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:----------

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTOS							
ITEM	MERIENDA ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 434.580	PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 426.286	PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 422.898	PRECIOS ADJUDICADOS EXTRAIDOS DEL SICP ID 430.081	PRESUPUESTO DE POSIBLES OFERENTES EDGAR DANIEL NUÑEZ - DISTRISUR	PRESUPUESTO DE POSIBLES OFERENTES LADERO PARAGUAYO S.A	PROMEDIO - PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR REFERENCIAL SUGERIDO
1	LECHE	Und	1.580	1.830			1690		1.700	**1.700**
2	CEREAL	Und			1.650		1.700	1.900	1.750	**1.750**
3	GALLETITA CRACKER	Und				1.500	1.200	1.050	1.250	**1.250**
4	BANANA	Und			900		1.242	1.830	1.324	**1.324**

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba. ----------

CONCLUSION

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, del Gobierno Departamental de Amambay, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

DNCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia. ----------

Es mi Dictamen

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora UOC.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN DE
PARAGUARÍ

NORMA ZÁRATE
GOBERNADORA

CGDP Nº 71/2023

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con RUC 4243949-3, domiciliada en Monseñor Wiessen 862 casi Honorio González, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON con C. I. Nº 4243949 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR 2023 – 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para merienda escolar a ser consumidos en las instituciones educativas. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) El proyecto aprobado por el MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434580.

Otras consideraciones presupuestarias: La partida correspondiente al 2024 está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN con ID 434580, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114 /2023. ---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. Ítem	Código Catálogo	Descripción	U. M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	50131702 -011	Leche de entera liquido	Unidad	2.284.194	2.308.956	1.580	3.609.026.520	3.648.150.480
4	50221101 -009	Maní	Unidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	50221201 -002	Preparado de cereal/cereales	Unidad	911.430	941.811	1.820	1.658.802.600	1.714.096.020
3	50181909 -002	Galletita Dulce	Unidad	546.858	577.239	1.160	634.355.280	669.597.240
TOTALES							7.641.496.650	7.840.728.480

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 Encarnación - Py.

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL 9 DEPARTAMENTO

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N°510 - Paraguarí- Paraguay
Teléfono: +595 531 432211 / E-mail: gobparaguari@gmail.com

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes siete mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y el monto máximo a Guaraníes siete mil ochocientos cuarenta millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta.-

Los demás datos de la presente Contratación son los siguientes:

Nro. Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Lactolanda	Nacional	Tetrapak
4	50221101-009	Maní	Ñami	Nacional	Paquete
3	50221201-002	Preparado de cereal/cereales	Memitas	Nacional	Paquete
3	50181909-002	Galletita Dulce	Memitas	Nacional	Paquete

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Gerardo González Ibarra*. ---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ---

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ---

C.P. Carlos G. Id Barcheiro
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N°516 - Paraguarí - Paraguay
Teléfono: +595 531 432211 / E-mail: gobparaguari@gmail.com

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Paraguarí ·

ROSA MABEL CAPLI DE CARESON
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

CONTRATO N° 07/2023

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia C/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad De Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Miryan Sofia J. Mongelos de Ramirez**, Gobernadora, con Cédula de Identidad N° 615.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CAMICA S.R.L.***, domiciliada en Ñu Pora c/ Rio Parapiti – Santa Lucia – Villarrica ,República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. CELSO EZEQUIEL VERA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 1.097.281, y el **Sr. BASILIO MIGUEL ARÉVALOS CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.496.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LPN N° 02/2023 "ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES *PLURIANUAL 2023-2024*", convocado por la Gobernación de Caazapá, PAC/ID Nº 426286, adjudicada por Resolución Nº 1047/2023 de fecha 28/07/2023, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);
(e) La oferta del Proveedor;

Camica S.R.L.
RUC 80046839 - 2
Tel 021 3280802

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Myrian Sofia J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 02/2023** "ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES PLURIANUAL 2023-2024", convocado por la *Gobernación de Caazapá*. La adjudicación fue realizada segun acto administrativo N° 1047/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	LECHE UAT Enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C	*Trébol*	*Nacional*	*Litros*	2.536.512	4.707.503	1.830	8.614.730.490
3	Torta de Miel de Caña	*Galletitas Mimi*	*Nacional*	*Unidad*	835.896	1.551.336	1.725	2.676.054.600
4	Banana	*Bananas Don José*	*Nacional*	*Unidad*	807.072	1.497.842	1.725	2.583.777.450
Total Gs.								**13.874.562.540**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Trece Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Guaraníes.**

Camica S.R.L.
RUC 80046839 - 2
Tel 021 3280802

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La Firma del contrato

Hasta: 31 de Diciembre de 2024, la validez del mismo esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *en las distintas instituciones educativas Cabeceras conforme al PBC.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

S.R.L.
80046839 - 2
021 3280802

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Myrian Sofia J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Camica S.R.L.
RUC 80046839 - 2
Tel 021 3280802

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora · VI Departamento

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 02 mes Agosto y año 2023.

PROVEEDOR
CAMICA S.R.L

Camica S.R.L.
RUC 80046839 - 2
Tel 021 3280802

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

CONTRATANTE
Gobernadora del VI Departamento

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

CONTRATO N° 03 /2023

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Osvaldo Ariel Speranza Jara con Cédula de Identidad Nº 2.252.027 y Secretaria General Fátima Maria Vargas Dávalos con Cedula de Identidad Nº 4.739.879 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** domiciliada en Calle San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y Roque Gonzalez de Santa Cruz ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto el representante legal Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad Nº 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3388170
lakmi.sa@hotmail.com

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422898

Otras consideraciones presupuestarias: el presente contrato es Plurianual y se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2024.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 01/2023, ID N° 422898, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°912/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Nacional	Mililitros	1.028.497	2.056.994	7.500	7.713.727.500	15.427.455.000
2	2	Galletita Dulce	Memitas	Nacional	Unidad	886.635	1.773.270	1.095	970.865.325	1.941.730.650
3	3	Galletita Salvada	Memitas	Nacional	Unidad	1.536.834	3.073.668	1.220	1.874.937.480	3.749.874.960
4	4	Preparado de cereal/cereales	Memitas	Nacional	Unidad	1.536.834	3.073.668	1.650	2.535.776.100	5.071.552.200
5	5	Banana	El Decano	Nacional	Ración	2.364.360	4.728.720	900	2.127.924.000	4.255.848.000
TOTAL									15.223.230.405	30.446.460.810

Total: **Guaraníes treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos diez**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince mil doscientos veintitrés millones doscientos treinta mil cuatrocientos cinco** y el monto máximo es de **treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos diez**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: La fecha de la firma del Contrato
Hasta: el 31 de Diciembre de 2024

IAKMI S.A.
Telef.: 021-7385170
iakmi.sa@hotmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

LAKMI S.A.
Telef.: 021-2185170
lakmi.sa@hotmail.com

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 18 días del mes de Abril del año 2023

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL SRIA. GENERAL

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR

LAKMI S.A. Telef.: 021-3385170 lakmi.sa@hotmail.com

Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI S.A.
REPRESENTANE LEGAL

CONTRATO N°: 08/2.023.-

Entre, la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ con RUC N°: 80009725-4, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador César Ramírez Caje, con Cédula de Identidad N°: 2.082.722, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO VILLA SAN JUAN con RUC N°80133802-6, domiciliada en Monseñor Wiessen C/ Tte. Honorio González – Encarnación – Itapúa – República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli De Carlson, con Cédula de Identidad N°: 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430081.

Otras consideraciones presupuestarias: [Plurianual 2023-2024].

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de [LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2.023 "PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (LECHE ENTERA FLUIDA UAT/ALIMENTOS SÓLIDOS) PLURIANUAL" ID N°: 430081], convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 101/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche Entera Fluida UAT	Lactolanda	Paraguay	Litros	405.504	811.008	7.700	3.122.380.800	6.244.761.600
2	2	Galletita Crackers	Mimitas	Paraguay	Unidad	675.840	1.351.680	1.500	1.013.760.000	2.027.520.000

CONSORCIO
Villa San Juan

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

3	3	Galletita Dulce	Memitas	Paraguay	Unidad	675.840	1.351.680	1.500	1.013.760.000	2.027.520.000
4	4	Turrón de Mani	Kelma	Paraguay	Unidad	675.840	1.351.680	2.500	1.689.600.000	3.379.200.000
Total									6.839.500.800	13.679.001.600

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de [Gs. 6.839.500.800 - Guaraníes seis mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos mil ochocientos] y el monto máximo es de [Gs. 13.679.001.600 (Guaraníes trece mil seiscientos setenta y nueve millones un mil seiscientos]. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: [La firma del mismo]

Hasta: [31/12/2024].

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

[Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación de Canindeyú]

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONSORCIO
Villa San Juan

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira – Canindeyú – República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo de 2.023.

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON. -
C.I. N°: 4.243.949. -
PROVEEDOR. -

CONSORCIO
Villa San Juan

CÉSAR RAMÍREZ CAJE. -
C.I. N°: 2.082.722. -
GOBERNADOR. -

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

Pilar, 08 de marzo de 2024

Señores:
Gobernación de Amambay
Presente

Me dirijo a Ud., en referencia al presupuesto de precios referenciales solicitado para el proceso de llamado a licitación "PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR", que a continuación se detalla:

ESTIMACIÓN DE COSTO			
ITEM	MERIENDA ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO
	Leche entera liquida UAT	Unidad	1.690
2	Galletita Dulce	Unidad	NO COTIZA
3	Cereal	Unidad	1.700
4	Galletita Cracker	Unidad	1.200
5	Banana	Unidad	1.242

Pedro Juan Caballero, 07 de marzo de 2024 -

Señores:
DISTRISUR

Presente

En representacion de la Gobernacion del XIII Departamento de Amambay, tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992, notifica que tiene la intención de realizar el siguiente proceso de llamado a Licitación para **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR".** En este sentido, solicito presupuesto a su empresa, que serian de la siguiente manera.

ESTIMACIÓN DE COSTO

ITEM	MERIENDA ESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO
1	Leche entera liquida UAT	Unidad	
2	Galletita Dulce	Unidad	
3	Cereal	Unidad	
4	Galletita Cracker	Unidad	
5	Banana	Unidad	

Sin otro particular y en espera de tratamiento favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasion para saludarlo atentamente -

Lic. Mirna Micheli Benitez Giménez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Lambaré, 01 de noviembre de 2023

Señores
GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentar el siguiente presupuesto de licitación para **"PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR"**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)
1	Leche UAT	Unidad	1.353
2	Galletitas Dulce	Unidad	1.250
3	Cereal	Unidad	1.900
4	Galletitas Cracker	Unidad	1.050
5	Banana	Unidad	1.830

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

Lic. Derlis I. Espínola G.
Ladero Paraguayo S.A.

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benitez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

JUANCHO ACOSTA
GOBERNADOR DE AMAMBAY

Pedro Juan Caballero, 31 de octubre de 2023.-

Señores
LADERO PARAGUAYO S.A. -
Presente

En representación de la **Gobernación del XIII Departamento de Amambay,** tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 2992, notifica que tiene la intención de realizar el siguiente proceso de llamado a Licitación para "**PROVISION DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR**". -

En este sentido, solicito presupuesto a su empresa, que serían de la siguiente manera.

Estimación de Costo			
ITEM	MERIENDA ESCOLAR	Unidad de Medida	Presupuesto
1	Leche UAT	Unidad	
2	Galletita Dulce	Unidad	
3	Cereal	Unidad	
4	Galletita Cracker	Unidad	
5	Banana	Unidad	

Sin otro particular y en espera de tratamiento favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente. -

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C. 80018240-5

Firma:.....
Aclaración: Lic. Derlis Iván Espínola Galeano
Apoderado Especial
Ladero Paraguayo S.A.
Hora: 11:30 hs.
Fecha: 01/11/23

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora UOC

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay